

López Alarcón, M., *Tendencias uniformadoras internas en el sistema matrimonial español* (pp. 635-652).

Sánchez García, J. M., *Autonomía de la voluntad y eficacia civil del matrimonio religioso no canónico en el Derecho español* (pp. 653-665).

Martinell Guispert-Sauch, J. M., *Derecho a celebrar ritos matrimoniales y Acuerdos de cooperación* (pp. 667-694).

Jordán Villacampa, M. L., *Reflexiones en torno a la justicia islámica y al Acuerdo de cooperación del Estado español con la Comisión Islámica de España* (pp. 695-706).

Rodríguez Chacón, R., *Autonomía de la voluntad en la eficacia civil del matrimonio celebrado según los Acuerdos españoles con las Confesiones religiosas minoritarias* (pp. 707-721).

Martínez Blanco, A., *Fundamento y caracteres de la enseñanza de la religión evangélica, judía e islámica en centros públicos* (pp. 723-731).

Palomino Lozano, R., *Una aproximación al secreto religioso* (pp. 733-743).

Ariza Robles, M. A., *La asistencia religiosa en las Fuerzas Armadas* (pp. 745-759).

Lillo, P., *Rilevanza civile delle festività religiose in Spagna e in Italia* (pp. 761-783).

Es una pena que no se hayan podido incluir en esta obra los contenidos de las mesas redondas en las que los representantes de las Confesiones con Acuerdo manifestaron la propia percepción de los mismos desde su experiencia jurídico-pastoral.

Se trata, sin embargo, como se puede comprobar por el mero examen de los temas tratados, de una obra de ineludible consulta para los estudiosos de los Acuerdos de cooperación con las Confesiones minoritarias en nuestro país, y para los eclesiasticistas en general. Hay que felicitar al profesor Reina y a la profesora Félix Ballesta, así como a la editorial Marcial Pons, por la pulcra edición de las Actas de este VII Congreso Internacional de Derecho Eclesiástico del Estado.

JOAQUÍN MANTECÓN SANCHO

VV. AA.: *Estado e Iglesia en la Unión Europea* (Coord. Gerhard Robbers). Baden Baden-Madrid, Nomos Verl.—Ges. y Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, 1996, 380 pp.

Se trata de un volumen dedicado al Derecho eclesiástico de cada uno de los quince países de la Unión Europea, escrito por otros tantos profesores de esos países, de tal manera que cada uno escribe sobre el Derecho eclesiástico de su propio país. El profesor Robbers —coordinador del volumen—, además de del Derecho nacional de su propio país —Alemania— es el que se ocupa del Derecho europeo.

Es usual en las reseñas de obras escritas por varios autores comentar cada una de las colaboraciones que constituyen el volumen. En este caso, sin embargo, considero que no resulta procedente, pues lo que cada autor hace es efectuar

un resumen del Derecho eclesiástico de su propio país. Me considero incapaz de efectuar un resumen de cada uno de esos resúmenes, pues correría el riesgo de tergiversar la realidad. Me limito por tanto a hacer notar que el volumen ofrece una breve panorámica —de carácter más bien descriptivo— del Derecho eclesiástico de cada uno de los quince países, en un número de páginas reducido: unas veinte o treinta. Esa panorámica tiene la garantía de estar escrita por un jurista perteneciente a la nación de cuyo Derecho eclesiástico se trata. No es la labor de un comparativista. Al final se ofrece, en relación con cada país, una también breve reseña bibliográfica.

Bajo el título *Estado e Iglesia en...*, Rik Torfs se ocupa de Bélgica; Inger Dübeck, de Dinamarca; Gerhard Robbers, de Alemania; Charalambos Papastathis, de Grecia; Iván C. Ibán, de España; Brigitte Bastevant-Gaudemet, de Francia; James Casey, de Irlanda; Silvio Ferrari, de Italia; Alexis Pauly, de Luxemburgo; Sophie C. van Bijsterveld, de los Países Bajos; Richard Potz, de Austria; Vitalino Canas, de Portugal; de Finlandia se ocupan tres autores Markku Heikkilä, Jyrki Knuutila y Martin Scheinin; Robert Schött de Suecia; David McClean, del Reino Unido, y finalmente Gerhard Robbers, de la Unión Europea.

El orden en el que aparecen las colaboraciones es el indicado. Y ese orden responde al orden alfabético del nombre de cada uno de los países, denominando cada uno de ellos en su propia lengua.

Está previsto que este libro aparezca publicado no sólo en castellano, sino también en alemán, italiano, inglés, francés y griego. Ya han visto la luz, además de la versión castellana, la inglesa, la alemana y la italiana. Están a punto de aparecer, cuando esto escribo, la griega y la francesa.

La traducción castellana ha corrido a cargo de María José Roca y Zoila Combalia. Los originales se han presentado para su traducción a las diversas lenguas en inglés o en francés.

La FESt de Heidelberg, a través del Dr. Bock, ha contribuido a esta investigación mediante una compleja tarea de coordinación. El volumen ha sido elaborado en el marco de la investigación que se realiza en el seno del European Consortium for Church State Research.

El Consortium fue fundado en diciembre de 1989 y tiene su sede en el Istituto di Diritto Internazionale de la Universidad de Milán. Está dirigido por un presidente y un Comité Ejecutivo. Está compuesto por un número reducido de miembros —representantes de los diferentes países—, que constituyen la asamblea. Ese número no puede ser superior a treinta y ha de incluir al menos un representante de cada uno de los países de la Unión Europea. Faltan por cubrir las plazas de los países recién incorporados: Austria, Finlandia y Suecia.

Promociona desarrollo de estudios de Derecho eclesiástico y las relaciones entre los Estados y las confesiones religiosas en Europa. En particular, el Consortium trata de: promocionar la colaboración entre universidades y otras instituciones culturales europeas que llevan a cabo tareas de investigación en este campo; proporcionar soporte económico y medios de investigación tanto a los miembros del consorcio como a investigadores jóvenes; impulsar reuniones y facilitar contactos entre estudiosos de países europeos, sean o no miembros del Consorcio; facilitar dictámenes consultivos y colaboración tanto en relación con instituciones públicas

como privadas, tanto nacionales como internacionales. El Consorcio es miembro asociado del International Social Science Council.

Entre sus actividades hay que destacar la celebración de un encuentro anual, en noviembre, dedicado monográficamente a un tema. Hasta ahora esos encuentros han tenido lugar en: Milán-Parma; Lovaina-Bruselas, Madrid, París, Ausburgo, Salónica y Luxemburgo-Tréveris. De las actas de estos encuentros se ha dado cuenta en esta revista.

Desde 1994, el Consortium edita, anualmente, la revista *European Journal for Church and State Research*, en la que principalmente se da noticia —cada país tiene un corresponsal— de las novedades en el campo legislativo y jurisprudencial del Derecho eclesiástico. Esta actividad se complementa con una base de datos bibliográfica, accesible en Internet, dirigida por el profesor Messner.

La presente publicación es fruto de otra de las iniciativas del Consortium, dirigida en este caso y con gran eficacia por el profesor Robbers. Hasta el presente —y eso continuará siendo la regla general— tanto en las publicaciones como en las reuniones científicas o de asuntos internos de los miembros sólo se utilizan dos lenguas: inglés y francés.

Mediante esta iniciativa podrá ser accesible el conocimiento del Derecho eclesiástico básico de los países que componen la Unión Europea en los cinco idiomas antes mencionados.

El lector podrá encontrar datos de gran interés que invitan a la reflexión. Las diversas tradiciones en materia cultural y religiosa son muy variadas. Y ello origina soluciones muy diversas y en cierto modo paradójicas. En un país en que parte de un principio de laicidad se subvenciona en mayor medida la enseñanza confesional que en otro que parte de principios opuestos. En el mismo sentido, en un determinado país con una Iglesia nacional, los ministros de culto de esa Iglesia no reciben subvención estatal alguna, mientras en otro de tradición calificada habitualmente como separatista los ministros de culto reciben estipendios por parte del Estado.

En fin, la lectura de este volumen hace accesible en lengua castellana la realidad jurídica de un mundo casi inaccesible, si para llegar hasta él fuese necesario una investigación personal en quince países, que en conjunto suman once idiomas diferentes.

JOSE M. GONZÁLEZ DEL VALLE

VV. AA.: *The Constitutional Status of Churches in the European Union Countries*. Proceedings of the Meeting Paris, November 18-19, 1994. Editions Litec-Dott. A. Giuffrè Editore, París-Milano 1995, X + 233 pp.

Corresponde el volumen que se comenta a la publicación de las actas de uno de los congresos que anualmente celebra el «European Consortium for Church and State Research», organización de ámbito europeo nacida en 1989 cuya composición, fines y actividades se sintetizan en las páginas VI y VII del libro y que ya tuvimos ocasión de exponer en la recensión del volumen que contenía las actas